

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1173-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 600-2008-VRI (Expediente N° 130781) recibido el 17 de octubre de 2008, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité de Evaluación Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 570-2008-R del 03 de junio de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de la citada Resolución;

Que, es objetivo normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, para efectos de cumplir con el objetivo planteado, a fin de llevar a cabo el proceso de evaluación electrónica de estudiantes a los docentes, es pertinente la designación del Comité que lidere dicho proceso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1° **DESIGNAR**, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2008, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE

Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE
Jefe del Centro de Cómputo

MIEMBROS

Ing. M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

Director del Centro Experimental Tecnológico

Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA

Directora de la Editorial Universitaria

Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones

Ing. Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Lic. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EU; OPLA;
CC. OCI; DVIs; OAGRA, ADUNAC; e interesados.